



RIO GALLEGOS, 19 JUN, 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.221/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Yanina Vanesa SAAVEDRA mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Manejo de Aguas correspondiente a 3° año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, adeudando las asignaturas Química I y Edafología, hasta rendir exámenes finales en las mesas de todo tiempo;

QUE a Fs. 04 y 05 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 087/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 018/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan no otorgar la excepción solicitada, en virtud de los conceptos vertidos precedentemente por el Sr. Secretario Académico;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Yanina Vanina SAAVEDRA (D.N.I.N° 29.439.811) para cursar la asignatura Manejo de Aguas correspondiente a 3° año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, adeudando las asignaturas Química I y Edafología, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios; notificar a la interesada, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

175